



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3450/23.-

ORDENANZA N° 3450/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.514/2023 de fecha 31/03/2023, iniciado por vecinos pre-adjudicados de terrenos surgidos del fraccionamiento de los Lotes 18n, 18na y 18ñ, proponen nombres para las calles diagramadas en la nueva urbanización, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos mencionados, manifiestan que atento a las obras en construcción, que se encuentran realizando, deben presentar las correspondientes certificaciones ante los organismos oficiales que así lo requieren, por lo que es de imperiosa necesidad identificar dichas arterias.-

Que, este Cuerpo Deliberativo, requirió a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación - Dirección de Catastro -, informes de viabilidad de los nombres propuestos y todo lo técnico que conlleva el tratamiento de calles y accesos conforme normativas vigentes.-

Que, el Artículo 57, que expresa: “*Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) “**Dar nombre a las calles, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal**”.-*

Que, además de los nombres propuestos por los vecinos, los Bloques del Movimiento Popular Neuquino, del Frente de Todos y Cambiemos, propusieron la incorporación de nombres para completar las calles faltantes, a saber: Raúl Alfonsín, Martín Fierro, Los Gorriónes, Huaira, Lihueñe y Quintral, correspondientes a los números 4, 12, 13, 14, 16 y 18, respectivamente, del croquis obrante a fs. 09 del Expte. en cuestión.-

Que, para nominar las calles de dicha urbanización en Sesión Ordinaria de fecha 28/07/2023, se sancionó la Ordenanza N° 3438/2023, promulgada mediante Decreto N° 332/2023 del Ejecutivo Municipal de fecha 10/08/2023.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23/08/2023, en tratamiento sobre tablas, con la fundamentaciones pertinentes, se aprueba por unanimidad la modificación del nombre de la calle Centro Tradicionalista Huiliches por el nombre de Confluencia.-

Que, este Concejo Deliberante considera apropiado y valioso nominar a las calles de la urbanización de los Lotes 18n, 18na y 18ñ, debiendo dictarse al efecto una nueva norma legal que así lo disponga.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: SE DEROGA: la Ordenanza N° 3438/2023 de fecha 28 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 2º: SE DESIGNAN: los nombres de las calles de la Urbanización de los Lotes 18n, 18na y 18ñ, conforme al croquis que integra la presente como ANEXO I, según el siguiente detalle:

- ✓ **LAS MORAS:** Desde calle JUAN MANUEL DE ROSAS hasta calle VIDAL PEREZ.
- ✓ **TRABAJADORES INDEPENDIENTES:** Desde calle LAS MORAS hasta calle AYMARA.
- ✓ **LOS PIÑONES:** Desde calle VIDAL PÉREZ hasta calle AYMARA.
- ✓ **LOS FORESTALES:** Desde calle VIDAL PÉREZ hasta calle AYMARA.
- ✓ **QUINILHUE:** Desde calle VIDAL PÉREZ hasta calle AYMARA.
- ✓ **LOS CHOIQUES:** Desde calle VIDAL PÉREZ hasta calle AYMARA.
- ✓ **MEDIA LUNA:** Desde calle VIDAL PÉREZ hasta calle AYMARA.
- ✓ **LAS TERMAS:** Desde calle VIDAL PÉREZ hasta calle AYMARA.
- ✓ **MARTIN FIERRO:** Desde calle VIDAL PÉREZ hasta calle AYMARA.
- ✓ **LOS GORRIONES:** Desde calle VIDAL PÉREZ hasta calle AYMARA.
- ✓ **HUAIRA:** Desde calle VIDAL PÉREZ hasta calle AYMARA.
- ✓ **MAMUIL MALAL:** Desde calle TRABAJADORES INDEPENDIENTES hasta calle LOS FORESTALES.
- ✓ **CONFLUENCIA:** Desde TRABAJADORES INDEPENDIENTES hasta calle VIDAL PEREZ.
- ✓ **QUINTRAL:** Desde REMANENTE DE LA FRACCION 18a hasta calle TRABAJADORES INDEPENDIENTES.
- ✓ **RAUL ALFONSIN:** Desde calle LAS MORAS hasta calle QUINTRAL.
- ✓ **LIHUEÑE:** Desde calle RAUL ALFONSIN hasta calle TRABAJADORES INDEPENDIENTES.

ARTÍCULO 3º: SE ESTABLECE: que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá realizar la colocación de cartelería que identifique el nombre de cada una de las calles designadas en el Artículo 1º. Las características y tipologías de los carteles deberán adecuarse a las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales que correspondan y a los vecinos peticionantes, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2221/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3450/23.-

ORDENANZA N° 3438/2023 – ANEXO I



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3450/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA